

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME SAP N° 62-2024 MODIFICA RES EX. N° 605-2024

CAMANCHACA PESCA SUR S.A. A ARTESANALES DEL BIOBÍO ANCHOVETA Y

SARDINA COMÚN VALPARAÍSO A LOS LAGOS

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4047 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 605 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 22 de abril de 2024**

R. EX. N° **01018/2024**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4047-2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 62/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 427 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 605 de 2024, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta N° 605 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de **2.001 toneladas de anchoveta y 3.809 toneladas de sardina común.**

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4047-2024, CAMANCHACA PESCA SUR S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de disminuir las cuotas, quedando finalmente en 1.216 toneladas de anchoveta y 2.334 toneladas de sardina común.

Que los armadores artesanales cesionarios, han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 605 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, con domicilio en Avenida General Carlos Prats Gonzalez, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **2.001 toneladas de anchoveta y 3.809 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A y B, otorgadas para las unidades de pesquerías de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores artesanales en ella indicados, en el sentido de:

a) Sustituir en su parte considerativa, en sus resuelvo 1° y 6, las toneladas ahí indicadas por **"1.216 toneladas de anchoveta y 2.334 toneladas de sardina común"**.

b) Reemplazar en su resuelvo 1° la tabla ahí indicada por la siguiente:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN	ANCHOVETA
1	CARLOS SAN MARTIN LEPE	956608	NAZARETH II	0,000	0,000
2	CARLOS SAN MARTIN PINCHEIRA	902733	POSEIDON II	0,000	0,000
3	VIRGILIO NOVA ROJAS	953883	SHIMANE	0,000	0,000
4	RIGOBERTO DURAN RIVEROS	968817	CAMILA ANTONELLA 1		
5	RODRIGO DURAN VILLAGRAN	697885	CAMILA ANTONELLA 2		
6	RIGOBERTO DURAN RIVEROS	697864	MAR DE BERING		
7	CAMILA DURAN VILLAGRAN	699846	JERUSALEN 2	975,000	525,000
8	ALEX CORDERO URZUA	922515	DON LEONEL		
9	PESQ. FAM-CORD LTDA.	958198	DON PATRICIO I	0,000	0,000
10	MARIA AGURTO BUSTOS	955877	GALILEA I		
11	MARIA AGURTO BUSTOS	926698	JOSE ENRIQUE	170,000	80,000
12	JUAN MOSCOSO LARA	697636	SOFIA M	124,000	76,000
13	HECTOR RIVERA VASQUEZ	953832	DON GOYO	97,500	52,500
14	JACOB MUÑOZ MENDOZA	923199	DOMENICA		
15	JACOB MUÑOZ MENDOZA	964068	RUELI	325,000	175,000
16	JOAQUIN DOMINGUEZ SEPULVEDA	952004	ELOISA II	0,000	0,000
17	ANTONIO BASTIAS MACAYA	955617	EL ACUARIO I	97,500	52,500
18	JORGE COFRE REYES	969061	TOME II		
19	JORGE COFRE REYES	969493	BENJAMIN M I	195,000	105,000
20	OVANDO JORQUERA MONSALVEZ	697288	CAPELLO	350,000	150,000
			TOTAL	2.334,000	1.216,000

c) Reemplazar en su resuelvo 6° el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 2.615 de anchoveta y 3.651 de sardina común y las tablas ahí mencionadas por las siguientes:

LTP A:

Anchoveta V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	2.191,570	4.714	47.984 - 52.696
Traspaso	1.216,000	2.615	47.984 - 50.598
Final 2024	975,570		
Coef. Traspasado	0,0261533		

Sardina común V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	2.155,472	3.372	42.837 - 46.207
Traspaso	2.155,472	3.372	42.837 - 46.207
Final 2024	0,000		
Coef. Traspasado	0,0337172		

Sardina común:

LOTE N° 31:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	191,784	300	91.001 - 91.300
Traspaso	178,528	279	91.001 - 91.279
Final 2024	13,256		
Coef. Traspasado	0,0027926		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20497404&hash=8e675>